



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 700.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA, DEL 30 DE JULIO AL 3 DE AGOSTO DE 2018, CON EL FIN DE REALIZAR TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA SIMORE PARAGUAY CON GUATEMALA.

Asunción, 5 de julio de 2018

VISTO: El Memorandum VMRE/UGDH/N° 61/18 del 25 de junio del año en curso, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Exteriores solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 30 de julio al 3 de agosto de 2018, con el fin de realizar trabajos de ejecución de la Segunda Etapa del Programa de Cooperación Técnica SIMORE Paraguay con Guatemala. La organización cubrirá los gastos de pasajes y alimentación para 4 (cuatro) funcionarios designados.

La Tabla de Valores (B-03-02) para el Exterior del País del Anexo al Decreto N° 8452/2018, en la Tabla Complementaria en el punto 3, que dice: "Si tiene cubierto los pasajes y la alimentación el setenta por ciento (70%) de la tabla de viáticos aprobada en el presente Decreto".

La Resolución N° 66/2018, en el Art. 6 punto 2), que copiado dice: "Si cuenta con cobertura de alimentación, el setenta por ciento (70%) de la tabla de valores de viáticos para el exterior del país"; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la provisión de los pasajes y viáticos en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, del 30 de julio al 3 de agosto de 2018, con el fin de realizar trabajos de ejecución de la Segunda Etapa del Programa de Cooperación Técnica SIMORE Paraguay con Guatemala, según se detalla a continuación:

Funcionario	Fecha	Obs.
Darío Franco, Director de Derechos Humanos	30 y 31 de julio de 2018	Provisión de pasajes y
Viviana Sanabria, funcionaria de la Dirección de Derechos Humanos	30 de julio al 3 de agosto de 2018	100% del viático

ES COPIA
Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 700.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE GUATEMALA, REPÚBLICA DE GUATEMALA, DEL 30 DE JULIO AL 3 DE AGOSTO DE 2018, CON EL FIN DE REALIZAR TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA DE COOPERACIÓN TÉCNICA SIMORE PARAGUAY CON GUATEMALA.

-2-

Funcionario	Fecha	Obs.
Victoria Mariel Franco, Jefa de Seguimiento y Cumplimiento de las Recomendaciones, Sentencias y Acuerdos de la CIDH		
Santiago Fiorio, funcionario de la Dirección de Derechos Humanos	30 de julio al 3 de agosto de 2018	Solo provisión del 70% del viático
Sven Knutson, funcionario de la Dirección de Informática		
Cristian Cardozo, funcionario de la Dirección de Informática		

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

N° _____ Art. 3° Disponer que los funcionarios designados eleven un informe por escrito al Viceministerio del área en la que prestan servicios y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirán, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA
Firmado: Eladio Loizaga
Ministro